

¿Está autorizado o permitido que se usen medios de transporte para ir y predicar la Palabra, o utensilios en la cena del Señor, o lugares para reunirnos aun cuando no se dé mandamiento acerca de ellos?

La autoridad genérica que incluye lo no expresado literalmente en el Nuevo Testamento para llevar a cabo la voluntad de Dios.

Por: Luis Adriano Barros.

La autoridad genérica aplicada en la predicación del evangelio:

Según las Escrituras, para la predicación del evangelio hay mandamientos específicos y expresados explícitamente. Id y haced discípulos; id y predicad (Mat. 28:19; Mar. 16:15)

Sin embargo, el Nuevo Testamento no da ninguna instrucción ni positiva ni negativa con respecto a las ayudas para llevar a cabo estos mandamientos. El Nuevo Testamento hace completo silencio en el sentido imperativo e instructivo con respecto a las ayudas. Sin embargo, las ayudas existieron porque ellas son INHERENTES al mandamiento. Por ejemplo, sabemos que los primeros cristianos usaron de ciertas ayudas para ir de un

lugar a otro para predicar el evangelio. En el caso de Pablo, él uso la ayuda de un barco para navegar e ir a otros lugares (Hech. 13:4; 18:8; 21:2) De hecho, y para la predicación de la Palabra, él se valió de la ayuda del uso de la “escritura” (cf. 2 Tes. 2:15)

La autoridad genérica aplicada en la cena del Señor:

Según las Escrituras, para la cena del Señor hay mandamientos específicos y expresados explícitamente. Comed el pan y bebed el fruto de la vida (Mat. 26:26-27; 1 Cor. 11:23-25)

Sin embargo, el Nuevo Testamento no da ninguna instrucción ni positiva ni negativa con respecto a las ayudas para poder COMER el pan y BEBER el jugo de uva. El Nuevo Testamento hace completo silencio en el sentido imperativo e instructivo con respecto a las ayudas. Sin embargo, las ayudas existieron porque ellas son INHERENTES al mandamiento. Por ejemplo, sabemos que en la institución de la “cena del Señor” un plato estuvo allí presente (Mat. 26:23) y un contenedor para distribuir el jugo de uva entre los discípulos (Luc. 22:17) Estos utensilios ayudaron en el proceso de poder comer el pan y beber el fruto de la vid. En ese sentido, para poder comer el pan y beber el fruto

de la vida de la “cena del Señor” y cumplir con tales mandamientos, hoy en día se usan de ciertas ayudas. Y estas ayudas están autorizadas porque son INHERENTES e INCLUIDAS en el mandamiento ESPECÍFICO de comer y beber.

La autoridad genérica aplicada en la asamblea de la iglesia local:

Según las Escrituras, para la asamblea de la iglesia local hay mandamiento específico y expresado explícitamente (Heb. 10:25) De hecho, tenemos en el Nuevo Testamento la práctica de iglesias locales de reunirse en asamblea en obediencia al mandamiento (cf. Hech. 20:7; 1 Cor. 11:18, 20, 33; 14:23, 26)

Sin embargo, el Nuevo Testamento no da ninguna instrucción ni positiva ni negativa con respecto a las ayudas para poder CONGREGARSE la iglesia o llevar a cabo la asamblea. El Nuevo Testamento hace completo silencio en el sentido imperativo e instructivo con respecto a las ayudas. Sin embargo, las ayudas existieron porque ellas son INHERENTES al mandamiento. Por ejemplo, sabemos que la iglesia en Troas se reunió en cierto lugar. De hecho, habían lámparas para ayudar en la iluminación durante la reunión (Hech. 20:8) También, la iglesia en Corinto se reunió en cierto lugar donde se podía entrar (1

Cor. 14:23) De hecho, Santiago habla del uso de la “sinagoga” como lugar de reunión de la iglesia donde había la posibilidad de entrar y estar sentado o parado (Stgo. 2:2-3) En ese sentido, para poder congregarnos y cumplir con los mandamientos, hoy en día se usan de ciertas ayudas. Y estas ayudas están autorizadas porque son INHERENTES e INCLUIDAS en el mandamiento ESPECÍFICO de “no dejar de congregarnos”.

Este mismo principio aplica para poder recoger las contribuciones el día domingo en la asamblea, es decir, tener un envase o una bolsa o una caja para recolectar, etc. De la misma forma para poder cantar alabanzas en las reuniones, es decir, usar libros de cantos o himnarios etc.

Por tanto, y aunque el Nuevo Testamento no diga en “tantas y cuantas palabras” los medios o las ayudas para llevar a cabo los mandamientos, tales medios o ayudas son inherentes y están incluidos en los mandamientos específicos. Luego, tales medios y ayudas están autorizados aunque no sean mencionados como tal en el Nuevo Testamento.